

A WORLDWIDE

 Audit · Assurance

ESPAÑA

Rising Star Network



INTERNATIONAL ACCOUNTING BULLETIN

Propuesta de Servicios Profesionales

AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES 2025

**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
PIRAGÜISMO**

**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO**

A la atención del Presidente de la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO
(Privado y confidencial)

De conformidad con su solicitud, nos es grato someter a su consideración nuestra propuesta de actuación profesional referente a la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales de FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025

Seguidamente le resumimos, en términos sintéticos y necesariamente esquemáticos, los aspectos más relevantes relacionados con la mencionada actuación profesional.

En caso de conformidad con los términos expuestos, les agradeceríamos que nos devolvieran debidamente firmada una copia de la propuesta que adjuntamos.

Nos complace tener la oportunidad de prestarles nuestros servicios profesionales y aseguramos que dedicaremos a este trabajo nuestra mayor atención.

Reciba un cordial saludo,



Eduardo Rodríguez Cardona

Socio de Auditoría

eduardo.rodriguez@awwspain.com

 ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. Presentación y Filosofía | 3 |
| 2. Enfoque de Práctica Profesional | 6 |
| 3. Naturaleza y alcance de la colaboración profesional propuesta | 9 |
| 4. Responsabilidad de la Junta Directiva | 13 |
| 5. Responsabilidad de los auditores | 15 |
| 6. Estimación de honorarios, gastos y facturación | 16 |
| 7. Informes | 17 |
| 8. Planificación del trabajo | 19 |
| 9. Equipo de trabajo | 19 |
| 10. Independencia y confidencialidad | 19 |
| 11. Otros aspectos derivados de obligaciones legales | 20 |
| 12. Nombramiento de auditores | 25 |
| 13. Referencias | 26 |
| 14. Aceptación del contrato | 27 |

1. Presentación y Filosofía

Antes de proceder a la descripción de los trabajos a realizar, de los procedimientos técnicos a aplicar y de otros aspectos que conforman nuestra propuesta, nos permitimos presentarles nuestra Firma, de una manera resumida. Somos una firma de auditoría y consultoría, con más de 55 años de experiencia, con operativa internacional a través de varias alianzas internacionales que nos permite estar presente en más de 156 países, y tener cobertura global allá donde su compañía necesite.

Nuestro ADN está ligado a mantener relaciones sólidas de largo recorrido y en asumir un papel activo en el desempeño de nuestra labor profesional en nuestros clientes y otras organizaciones que comparten nuestra misión de ayudar a identificar sus necesidades, y aportar soluciones efectivas e innovadoras.

Contamos con una extensa red de oficinas nacional lo que nos permite tener presencia física y directa en cualquier punto de la geografía española.



Nuestra filosofía de actuación se basa en los siguientes aspectos:

TRANSPARENCIA

Somos directos, abiertos y honestos en la forma en que abordamos el trabajo y a los demás.

CONFIANZA

Creemos en la confianza y la fuerza de nuestra comunidad de miembros. Es lo que mantiene a nuestra asociación fuerte y exitosa a largo plazo.

HUMILDAD

Nuestra organización se basa en las relaciones y las personas, creemos que un pilar fundamental en la prestación de nuestro desempeño profesional es mantener una actitud humilde y abierta a compañeros, clientes y demás interlocutores.

CALIDAD

Alta calidad de nuestros servicios y formación y mentalidad multidisciplinar de nuestros profesionales. Ello hace que no sólo estemos pensando en el informe final, sino también en los aspectos de gestión colaterales que van surgiendo, y desde un punto de vista constructivo para nuestro cliente.

IMPLICACION Y COMPROMISO

Involucración de los socios de la Firma en los trabajos, con el fin de mantener una más adecuada y fluida relación con la Dirección de los clientes, un mayor conocimiento del negocio de los mismos y el control técnico más conveniente de los trabajos.

ACCESIBLES

Establecimiento de una línea de comunicación fluida, eficaz y directa con el equipo de dirección del proyecto.

JUSTOS

Mantenimiento de unos honorarios que, preservando la calidad y dedicación necesaria, sean los más justos y razonables para nuestros clientes.

Esta forma de hacer es el principal aspecto diferenciador de nuestra Firma.

A WORLDWIDE INTERNACIONAL CAPABILITIES



LEA Global conecta a las mejores firmas de Auditoría y consultoría del mundo, creemos que la colaboración es clave para superar los mayores desafíos de hoy y aprovechar las oportunidades más prometedoras del mañana; su misión es desarrollar la confianza mutua que conduzca a la excelencia profesional, a mejores oportunidades y a un mejor potencial.

VAHN Y CIA AUDITORES S.L. pertenece a la organización mundial de A Worldwide International, que a través de varias alianzas internacionales conecta con más de 156 países, con un capital humano de 101.000 personas que prestan servicios de auditoría y otros servicios profesionales relacionados no incompatibles. Los servicios son proporcionados por los miembros de la red y las alianzas de A WORLDWIDE, cada uno de los cuales es una entidad legal separada, independiente, tanto en la prestación de servicios como en el entorno en el que operamos nosotros y nuestros clientes. Nuestra prestación de servicios se posiciona poniendo a disposición de nuestros clientes nuestras mejores capacidades sin perder las relaciones humanas, con conocimiento exhaustivo de los diferentes sectores, así como de los mercados en los que desarrollamos nuestra actividad.

2. Enfoque de Practica Profesional

Somos un equipo integrado cuyo único objetivo es aportar valor, soluciones, combinando nuestros conocimientos y expertise para proporcionar respuestas a las necesidades de nuestros clientes. Las auditorías son cada vez más complejas, hay factores cualitativos, lo que hace que el papel del juicio profesional del auditor sea cada vez más importante, generando mayor confianza con un conocimiento exhaustivo de las empresas que auditamos y una mayor transparencia a través de nuestros servicios.

Aprovechamos las capacidades de nuestras líneas de IT, Consultoría y transacciones donde sea necesario para ofrecer un servicio de mayor calidad. Nuestro alcance global y nuestra estructura altamente integrada nos permiten ofrecer un nivel de servicio de garantías en todo el mundo.


El objetivo último de la auditoría de cuentas es expresar una opinión sobre si los estados financieros, en todos los aspectos significativos, reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de una empresa. Así, los clientes que auditamos cuentan con procesos de negocio, actividades y controles altamente soportados por sistemas / aplicaciones informáticas que adquieren un rol fundamental en el negocio.

El uso de estos sistemas/aplicaciones informáticas implica una serie de riesgos IT que pueden afectar a la integridad de la información financiera y por ende a los resultados de la auditoría de estados financieros. La evaluación de los riesgos IT se realiza a través de la auditoría de los sistemas de información.

Los diferentes reguladores, tanto nacionales como internacionales vienen haciendo referencia a que “el conocimiento y evaluación preliminar de los sistemas de control interno de la entidad, incluyendo los sistemas informáticos, constituye un requisito mínimo de trabajo que sirve de base a la planificación de la auditoría”.

En este contexto se encuentra el desarrollo de los servicios relacionados con Auditoría Interna, Control Interno, Gestión de Riesgos, Gobierno Corporativo y Cumplimiento, así como aquellos servicios de asesoramiento en la definición de la estrategia, su implementación y el reporte de los aspectos ESG.

Asimismo, estamos potenciando el acompañamiento a nuestros clientes en trabajos de evaluación, análisis, mejora y optimización de los procesos financieros y no financieros tanto desde el punto de vista de la eficiencia como de la identificación de riesgos e implementación de medidas de control.



Para todo ello, estamos combinando metodologías de trabajo testadas en el mercado y con grandes resultados a lo largo de los años con metodologías novedosas que cuentan con la tecnología como elemento vertebrador; técnicas como el análisis masivo de datos o la elaboración de cuadros de mando dinámicos para los que nos apoyamos en herramientas como ACL, Idea o PowerBI y otras tecnologías como RPA y OCR.

Todo este conocimiento lo ponemos a disposición de la Sociedad, reforzando nuestra vocación de servicio, describimos brevemente los puntos clave del proceso:

- Mantener una reunión de entendimiento del contexto del cliente con el equipo de Auditoría
- Definir el alcance del trabajo con el equipo de Auditoría
- Definir el calendario e involucración con el equipo de Auditoría
- Elaborar el plan de trabajo para evaluar y solicitar la información necesaria
- Comprender el entorno y su complejidad mediante reuniones de entendimiento con los responsables IT
- Analizar la información recibida y solicitar posible documentación adicional
- Documentar el trabajo realizado acordado en el plan de trabajo
- Realizar una revisión preliminar del trabajo de campo por parte del gerente / socio
- Comunicar las conclusiones sobre la evaluación de los controles al equipo de Auditoría y del cliente
- Ajustar la documentación conforme a los comentarios del equipo de Auditoría y del cliente
- Emitir una memoria con los resultados de la Auditoría

Nuestra metodología y expertise está avalada, ya que somos una de las dos compañías únicas empresa en España proveedora de servicios de EY, entre otras entidades, contamos con conocimiento y expertise de su metodología con experiencia de más de 25 años.



ESPECIALIZACIÓN EN DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS:

- Industria
- Tecnología y telecomunicaciones
- Comercio al por mayor
- Energía (Hidrocarburos, gases renovables,)
- Entidades sin ánimo de lucro
- Transporte y logística
- Turismo y ocio
- Franquicias
- Sector vitivinícola
- Empresa familiar
- Comercio al por menor
- Holding y sociedades patrimoniales
- Inmobiliario y construcción
- Deportes, sociedades deportivas y deportistas
- Hospitales y sector farmacéutico
- Servicios Financieros
- Sector público y administraciones locales
- Alimentación y hostelería
- Urbanismo
- Startups

3. Naturaleza y alcance de la colaboración profesional propuesta


Nuestra auditoría consistirá en analizar, mediante la utilización de las técnicas de revisión y verificación idóneas, la información económico-financiera deducida de los documentos contables examinados, y tiene por objeto la emisión de un informe dirigido a poner de manifiesto nuestra opinión sobre si las cuentas anuales individuales que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, tomadas en su conjunto expresan o no, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados aplicados uniformemente. Realizaremos nuestro trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dicha normativa exige que seamos independientes y que cumplamos con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra profesión.

El objetivo de nuestra auditoría es que planifiquemos y ejecutemos el trabajo con el fin de obtener una seguridad razonable (seguridad razonable es un alto grado, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigentes en España siempre detecte una incorrección material cuando existe) de que las cuentas anuales individuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales individuales. En consecuencia, en bases selectivas, obtendremos la evidencia justificativa de la información incluida, evaluaremos los principios contables aplicados, las estimaciones significativas realizadas por la Junta Directiva y la presentación global de las citadas cuentas anuales individuales.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales individuales, debida a fraude (tal como se define en la Norma Internacional de Auditoría (NIA-ES) 240, Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude, apartado 10) o error.




Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales individuales.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las NIA-ES.

Al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, tenemos en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales individuales por parte de la Federación con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Federación. No obstante, les comunicaremos por escrito cualquier deficiencia significativa en el control interno relevante para la auditoría de las cuentas anuales individuales que identifiquemos durante la realización de la auditoría.

El objetivo de nuestro trabajo, en relación con el estudio y evaluación del sistema de control interno, es obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales individuales están libres de fraudes o errores significativos. Aunque una estructura eficaz de control interno reduce la probabilidad de que puedan existir riesgos de fraudes o errores y de que no sean detectados, no elimina tal posibilidad. Por dicha razón, y dado que nuestro examen está basado principalmente en pruebas selectivas, no podemos garantizar que se detecte todo tipo de errores o irregularidades, en caso de existir, por lo que no es posible evitar que fraudes o errores significativos pudieran no ser detectados.


Asimismo, el trabajo de auditoría no está específicamente destinado a detectar fraudes de cualquier tipo e importe que hayan podido cometerse y, por lo tanto, no puede esperarse que sea uno de los resultados de dicho trabajo. No obstante, planificaremos nuestro examen teniendo en cuenta la posibilidad de que pudieran existir fraudes o errores con un efecto significativo en las cuentas anuales individuales. Si de dicha planificación se determinara que existe evidencia de que se hubiese producido un fraude o un posible incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, informaremos de ello al nivel apropiado de la Dirección. En caso de que llegase a nuestro conocimiento un fraude en el que participara la Dirección o los empleados que desempeñan funciones significativas en el control interno u otros empleados, cuando el fraude diese lugar a una incorrección material de las cuentas anuales individuales, informaremos del asunto directamente a la Junta Directiva. Comunicaremos a la Junta Directiva aquellos asuntos relacionados con incumplimientos de disposiciones legales y reglamentarias que hayan llegado a nuestro conocimiento a menos que se trate de cuestiones claramente intrascendentes.



Al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, tenemos en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales individuales por parte de la entidad con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, les comunicaremos por escrito cualquier deficiencia significativa en el control interno relevante para la auditoría de las cuentas anuales individuales que identifiquemos durante la realización de la auditoría.

La opinión técnica del auditor de cuentas proporciona un mayor grado de fiabilidad a las cuentas anuales individuales, pero no incluye la predicción de sucesos futuros; en consecuencia, la emisión de un informe sin salvedades sobre las cuentas anuales individuales no constituye una garantía de la viabilidad futura de la Federación. No obstante, el auditor de cuentas debe prestar atención a aquellas situaciones o circunstancias que puedan generar dudas significativas acerca de la continuidad de la actividad normal de la Federación a lo largo del próximo ejercicio económico para decidir si las mismas están suficientemente informadas en la memoria de las cuentas anuales individuales de modo que el usuario de las mismas tenga información sobre los riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Federación. En este sentido, en el caso de que exista una incertidumbre material respecto a la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento, aun cuando la información al respecto se encuentre adecuadamente desglosada en la memoria, nuestro informe incluirá una sección separada con el título **“Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento”** en la que se llamará la atención sobre la correspondiente información incluida en la memoria de las cuentas anuales individuales.

De acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas (NIA-ES 700 Y 701), nuestro informe incluirá una descripción de los **“aspectos más relevantes de la auditoría”**, en la que se recogerán, al menos, los riesgos de incorrección material considerados más significativos, detallándose asimismo el modo en el que han sido tratados en la auditoría y en el desarrollo del trabajo; y no expresaremos una opinión por separado sobre estas cuestiones. Dichas cuestiones serán tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales individuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre las citadas cuentas anuales individuales y no expresaremos una opinión por separado sobre esas cuestiones.



Los papeles de trabajo preparados en relación con la auditoría son de nuestra propiedad, constituyen información confidencial y los mantendremos en nuestro poder, de acuerdo con las exigencias de la normativa sobre auditoría de cuentas. Asimismo, y de acuerdo con el deber de secreto establecido en dicha normativa, nos comprometemos a mantener estricta confidencialidad sobre la información de la entidad obtenida en la realización del trabajo de auditoría, en los términos establecidos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC 22/2015).

Por otra parte, en la realización de nuestro trabajo mantendremos siempre una situación de independencia, confidencialidad y objetividad, tal y como exige la normativa de auditoría de cuentas a este respecto.

Con la finalidad de prestar los servicios objeto de esta carta de encargo nos autorizan a revelar información confidencial, incluida la fiscal, a expertos de nuestra organización en aquellas materias que fuera necesario, extendiéndose a estos expertos la obligación de secreto profesional.

De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y Reglamento de la Ley 19/1993 sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, modificado por el RD 54/2005, de 21 de enero) los auditores no tenemos el deber de confidencialidad en el caso de que durante la realización de nuestro trabajo se pusieran de manifiesto operaciones que pudieran estar relacionadas con blanqueo de capitales.


4. Responsabilidad de la Junta Directiva

La Junta Directiva es responsable de la identificación de los principios contables aplicables para la preparación y presentación de las cuentas anuales individuales a las que se ha hecho referencia anteriormente, así como de su formulación. Para la preparación de dichas cuentas anuales individuales, la Junta Directiva debe:

- a. diseñar, implementar y mantener controles relevantes para la preparación y presentación de unas cuentas anuales individuales que estén libres de errores materiales, ya sean estos debidos a fraude o a error;
- b. seleccionar y aplicar políticas contables adecuadas; y
- c. realizar estimaciones contables que sean razonables en función de las circunstancias.

La Junta Directiva es también responsable del establecimiento y mantenimiento de una estructura adecuada de control interno que sea suficiente para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de las cuentas anuales individuales elaboradas, la eficacia y eficiencia del funcionamiento de la Federación y la identificación de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad de la Federación, asegurándose de su cumplimiento. Esta responsabilidad incluye el establecimiento de un entorno de control y el mantenimiento de políticas y procedimientos que ayuden a conseguir el objetivo de asegurar, en la medida de lo posible, el manejo ordenado y eficiente del negocio de la Federación.

La Junta Directiva, es responsable de informarnos oportunamente de cualquier denuncia que hayan recibido relacionada con posibles irregularidades financieras y de facilitarnos acceso completo a las denuncias y a cualquier investigación interna sobre las mismas. Denuncias sobre irregularidades financieras incluyen imputaciones de manipulación de los resultados de la Federación por parte de la Junta Directiva o de los empleados, utilización indebida de activos, elusión intencionada de los controles internos, influencia inapropiada de partes relacionadas sobre transacciones con las mismas, engaño intencionado a los auditores u otras denuncias, actos ilegales o fraudes que pudieran resultar en un error en las cuentas anuales individuales. Si la Federación limitara la información que pone a nuestra disposición a este respecto, la Federación nos informará inmediatamente del hecho de que se nos está ocultando cierta información. Cualquier ocultación de información de este tipo podría ser considerada como una limitación al alcance de la auditoría, y puede hacernos denegar nuestra opinión sobre las cuentas anuales individuales, incluir una salvedad en la misma o incluso hacer que nos planteemos nuestra capacidad para seguir actuando como auditores independientes de la Federación. Tanto la Federación como nosotros comunicaremos dicha ocultación de información a la Junta Directiva.



La Junta Directiva es también responsable de proporcionarnos, cuando así lo solicitemos, los registros contables de la Federación y la información relativa a los mismos, así como de indicarnos el personal de la Federación a quien podamos dirigir nuestras consultas.

Para cumplir con nuestras responsabilidades, la Federación nos facilitará información completa, precisa y oportuna. Es responsabilidad de la Federación el ejercitar la diligencia necesaria para facilitar el acceso o asegurar la entrega de toda la documentación e información que le fuera requerida por la Federación al comienzo y durante la ejecución de los servicios pactados. La Federación proporcionará dicha información o documentación con la antelación que sea pertinente y razonable en atención a la naturaleza de dichos servicios, cobrando esta obligación especial relevancia en aquellos cuyo cumplimiento se halle sujeto a plazo como consecuencia de un mandato legal o disposición administrativa o de otro rango.

De acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, haremos consultas específicas a la Junta Directiva y a otras personas sobre la información contenida en las cuentas anuales individuales y sobre la eficacia de la estructura de control interno. Asimismo, tales normas exigen que obtengamos de la Junta Directiva una carta de manifestaciones sobre las cuentas anuales individuales. Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras consultas y la carta de manifestaciones constituyen la evidencia en la que pretendemos basarnos para formar nuestra opinión sobre las cuentas anuales individuales. En consecuencia, deberán entregarnos firmada la “Carta de Manifestaciones de la Dirección” que les solicitemos en los términos previstos en la Norma Técnica de Auditoría al respecto.

La Junta Directiva es responsable de ajustar las cuentas anuales individuales para corregir errores materiales.

En relación con la formulación de las cuentas anuales individuales, la Junta Directiva es responsable de valorar la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento y, en este sentido, revelarán, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la incertidumbre que pueda existir, en su caso, al respecto y utilizarán el mencionado principio contable excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la Federación o de cesar en sus operaciones, o bien no existe otra alternativa más realista.

Nuestro informe no podrá publicarse parcialmente ni en extracto y no será emitido si no va acompañado de las cuentas anuales individuales a las que se refiere.

Si tuvieran la intención de publicar o reproducir de cualquier otra forma las cuentas anuales individuales junto con nuestro informe de auditoría (o hacer cualquier referencia a nuestra firma) en un documento que contenga otra información, se comprometen a proporcionarnos un borrador del documento para su lectura y obtener nuestro consentimiento para la inclusión en él de nuestro informe de auditoría, antes de que dicho documento se publique y distribuya.

5. Responsabilidad de los auditores

Realizaremos nuestro trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como con las normas de auditoría en vigor publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, resultado de la adaptación de las NIA para su aplicación en España (NIA-ES), así como las normas técnicas complementarias publicadas por el ICAC y que se encuentren en vigor, con el objetivo de expresar una opinión sobre los estados financieros.

Llevaremos a cabo los servicios descritos en nuestra carta de encargo con razonable diligencia y en los plazos acordados.

También les asesoraremos en relación con la confección de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, cuyo contenido y formulación son responsabilidad de la Junta Directiva.

El trabajo de auditoría no está específicamente destinado a detectar fraudes de todo tipo e importe que se hayan podido cometer y, por lo tanto, no puede esperarse que sea uno de sus resultados. No obstante, si determináramos que existe evidencia de que pudiera haberse producido un fraude o un posible incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, informaremos de ello al nivel apropiado la Junta Directiva.

Si llegara a nuestro conocimiento un fraude en el que participara la Junta Directiva o los empleados que desempeñan funciones significativas en el control interno u otros empleados, cuando el fraude dé lugar a una incorrección material de las cuentas anuales individuales, informaremos del asunto directamente a la Junta Directiva.

Comunicaremos a la Junta Directiva aquellos asuntos relacionados con incumplimientos de disposiciones legales y reglamentarias que hayan llegado a nuestro conocimiento a menos que se trate de cuestiones claramente intrascendentes.

6. Estimación de honorarios, gastos y facturación

Nuestros honorarios por los servicios de auditoría se fijan en función del tiempo empleado en la realización del trabajo y de las tarifas horarias de auditoría aplicadas en nuestra firma de auditoría o como auditores de cuentas. Como resultado de estas consideraciones, estimamos que los honorarios para la auditoría de las cuentas anuales individuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre 2025 ascenderían a 3.500,00 euros.

Este importe no incluye los gastos que incurramos por su cuenta, el importe de la tasa oficial de emisión del informe del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía, el sello de Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente y los gastos de desplazamiento y manutención, los cuales serían facturados separadamente.

El proceso de facturación de estas cantidades que les proponemos es el siguiente:

| | |
|--|--------------|
| Al comienzo del trabajo de campo: | 50% |
| A la entrega del borrador del informe: | 50% + gastos |

Hemos efectuado esta estimación teniendo en cuenta que el personal de la Federación nos prestará su máxima colaboración en la preparación de ciertos trabajos, tales como análisis de cuentas, conciliaciones de diferencias de saldos, búsqueda de comprobantes y registros, etc. Estos trabajos, así como las cartas de solicitud de confirmación que seleccionemos, serán puestos a nuestra disposición en el plazo que fijemos de común acuerdo.

Esta estimación tendrá validez siempre que no se modifiquen las circunstancias actuales en base a las cuales se ha realizado el presente acuerdo. Si con posterioridad tuviéramos evidencia adicional o se modificaran las cuentas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 270.2 de la Ley de Sociedades de Capital, modificaríamos consecuentemente nuestro informe procediendo a la correspondiente facturación adicional de honorarios.


Estos honorarios se refieren a la auditoria del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025. En años sucesivos los honorarios se ajustarán de acuerdo con la variación del índice anual del incremento de los salarios para el sector servicios, establecido con carácter general por el Instituto General de Estadística, en el supuesto que la actividad y/o volumen de la Sociedad se mantenga similar que el actual. Por todo ello, en el caso de que se produzcan variaciones significativas, tanto en el tipo de operaciones como en su magnitud, se procederá a establecer un nuevo cálculo de horas estimadas de ejecución del trabajo, basando los honorarios futuros en dicha estimación.

7. Informes

Al completar la auditoría, emitiremos nuestro informe que contendrá nuestra opinión técnica sobre las cuentas anuales individuales examinadas. Adicionalmente, informaremos a la Junta Directiva sobre las debilidades significativas que, en su caso, hubiésemos identificado en la evaluación del control interno. Asimismo, cumpliremos con los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA-ES.

La estructura y contenido del informe de auditoría establecido en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente (NIA -ES 700 (R) y NIA-ES 701), deberá tener, al menos, los siguientes datos:

- a. Identificación de la Federación auditada, de las cuentas anuales individuales que son objeto de la auditoría, del marco normativo de información financiera que se aplicó en su elaboración, de las personas físicas o jurídicas que encargaron el trabajo y, en su caso, de las personas a quienes vaya destinado.
- b. Una descripción general del alcance de la auditoría realizada, con referencia a las normas de auditoría conforme a las cuales ésta se ha llevado a cabo y, en su caso, de los procedimientos previstos en ellas que no haya sido posible aplicar como consecuencia de cualquier limitación puesta de manifiesto en el desarrollo de la auditoría.
- c. Una opinión en la que el auditor de cuentas manifestará, de forma clara y precisa, su opinión técnica sobre si las cuentas anuales individuales de un determinado ejercicio expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación auditada, a la fecha de cierre del ejercicio, así como del resultado de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación. La opinión podrá ser favorable, con salvedades, desfavorable o denegada.
- d. Se incluirá una sección "Fundamento de la opinión" que manifieste que la auditoría se ha llevado a cabo de acuerdo con normas internacionales de auditoría adaptadas en España (NIA-ES), incluya una declaración sobre su independencia en relación con la Federación, y manifieste que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para su opinión.
- e. Una descripción de los aspectos más relevantes de la auditoría en la que se recogerá, al menos los riesgos de incorrección material más significativos y la respuesta del auditor de cuentas a esos riesgos.

- 
- f. Se informará sobre las responsabilidades del auditor de cuentas incluyendo los objetivos de su trabajo que, entre otros, es emitir un informe de auditoría que contenga su opinión sobre las citadas cuentas en su conjunto.
 - g. Se incluirá una descripción de las responsabilidades de la Junta Directiva de la Federación auditada en relación con la formulación de las cuentas anuales individuales.
 - h. Fecha y firma del auditor o auditores de cuentas que lo hubieran realizado.

Dicha estructura tendrá un reflejo en el informe de auditoría independiente de cuentas anuales individuales del siguiente modo:

Informe sobre las cuentas anuales individuales

Opinión (o, en su caso, Opinión con salvedades, desfavorable, o denegada).

Fundamento de la opinión (favorable o, en su caso, con salvedades, desfavorable, o de denegación de opinión).

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento (en su caso). Párrafo de énfasis (en su caso).

Aspectos más relevantes la auditoría.

Párrafos sobre otras cuestiones (en su caso).

Responsabilidades de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales individuales.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales individuales.

Por lo tanto, la estructura y contenido de nuestro informe puede tener que ser modificado en función de los hallazgos de nuestra auditoría.

El informe de auditoría será emitido de conformidad con la normativa de auditoría y con la presente carta de encargo de auditoría suscrita entre las partes. La falta de emisión del informe de auditoría, o la renuncia a continuar con el contrato de auditoría en su caso, tan sólo podrá producirse por la existencia de justa causa y en aquellos supuestos en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa de auditoría de cuentas (artículos 5.2, 22 y 40 de la LAC y su normativa de desarrollo).

8. Planificación del trabajo

Las fechas de nuestro trabajo serán acordadas previamente con ustedes a la aceptación de nuestra propuesta y se ajustarán a sus necesidades, no obstante, con anterioridad al cierre del ejercicio, coordinaremos la fase de planificación y el desarrollo del trabajo.

9. Equipo de trabajo

La responsabilidad final del trabajo recae en el socio del encargo Eduardo Rodríguez Cardona socio de auditoría, que tendrá como funciones principales el seguimiento de la planificación, desarrollo y la supervisión final del encargo a fin de que se realice de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y la emisión del informe correspondiente, manteniendo el contacto con ustedes para mantenerles informados de cualquier aspecto que pudiera surgir y que mereciera su atención, así como presentarles las conclusiones.

10. Independencia y confidencialidad

De acuerdo con las normas éticas de nuestra profesión, nuestra intervención en la Federación será de carácter totalmente independiente y trataríamos toda la información obtenida de manera confidencial.

Manifestamos nuestra total independencia y confidencialidad en el desarrollo del trabajo. Nos obligamos a guardar secreto de todas las informaciones, asuntos, documentos y datos a los que tengamos acceso durante la realización del trabajo, así como del informe que emitamos.

Nuestros profesionales mantienen un compromiso de objetividad, confidencialidad y secreto profesional acorde con las leyes y normas reguladoras de nuestra profesión.

11. Otros aspectos derivados de obligaciones legales

11.1 Riesgos laborales


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO y VAHN Y CIA AUDITORES S.L. pondrán a disposición de la otra, si fuera preciso, la información y darán las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes, así como las medidas de prevención y emergencia que corresponda, en el centro de trabajo al que en su caso se desplacen los profesionales de las partes contratantes asignados a los servicios pactados y, en general, dará cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

11.2. Protección de datos

Los profesionales que asumen y que llevarán a cabo este encargo mantendrán el compromiso de independencia, objetividad y secreto profesional, de acuerdo con las leyes y normas reguladoras de nuestra profesión.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, de acuerdo con el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos de lo siguiente:

1. Datos de los intervinientes: Los datos personales incluidos en este Documento y aquellos otros intercambiados entre las Partes para posibilitar la prestación de los Servicios, serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a la sociedad a la dirección en Calle Núñez de Balboa, 35 2ª planta de Madrid (España) para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

- 
2. Debido a la naturaleza de los servicios que se van a prestar, el Cliente entregará a la sociedad aquellos datos de carácter personal necesarios para realizar exclusivamente los tratamientos correspondientes para la correcta prestación de los servicios pactados de conformidad con el RGPD y el resto de normativa aplicable.

La entrega de estos datos personales por parte del Cliente, no tiene la consideración de comunicación o cesión de datos, sino que estamos frente a un simple tratamiento por cuenta de la sociedad siendo necesario dicho tratamiento para la realización de las obligaciones pactadas.

PRIMERA. - Objeto

- 1.1. El presente Contrato tiene por objeto definir las condiciones conforme a las cuales La sociedad como Encargado del Tratamiento, llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesario para la correcta prestación de los Servicios proporcionados al Cliente (Responsable del Tratamiento).
- 1.2. La prestación de los Servicios contratados implica la realización por el Encargado del Tratamiento de los tratamientos de consulta, conservación y modificación.
- 1.3. En el caso de que la prestación de Servicios implique la recogida de datos personales, el Encargado de Tratamiento cumplirá el deber de información conforme a las instrucciones que le sean facilitados por el Responsable de Tratamiento.

SEGUNDA. - Duración

El presente Contrato estará vigente durante todo el tiempo de prestación de los Servicios contratados al Encargado del Tratamiento. No obstante, lo anterior, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Contrato, con intención expresa o implícita de que continúen en vigor tras el momento de resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán en vigor y continuarán vinculando a ambas Partes según lo estipulado.

TERCERA. - Finalidad del Tratamiento

Los datos personales serán tratados, únicamente, para llevar a cabo la prestación de los Servicios contratados. Si el Encargado del Tratamiento considerase necesario llevar a cabo un tratamiento de los datos con una finalidad distinta deberá proceder a solicitar previamente la autorización por escrito del Responsable del Tratamiento. A falta de dicha autorización, el Encargado del Tratamiento no podrá efectuar dicho tratamiento.



CUARTA. - Tipología de datos tratados y categorías de interesados

4.1. Los tipos y categorías de datos personales que el Encargado del Tratamiento podría tratar en virtud de este Contrato son los siguientes:

- Datos identificativos.
- Datos de características personales.
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales.
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

4.2. Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el Encargado del Tratamiento en virtud de este Contrato podrían incluir las siguientes: Empleados, Clientes, Proveedores y otros.

QUINTA. - Obligaciones del Responsable del Tratamiento

Para la ejecución del Servicio, el Responsable del Tratamiento se compromete a poner a disposición del Encargado del Tratamiento los datos personales y/o la información necesaria para el adecuado tratamiento de los mismos para la prestación de los Servicios.



SEXTA. - Obligaciones del Encargado del Tratamiento

El Encargado del Tratamiento se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los datos personales, únicamente, para llevar a cabo la prestación de los Servicios contratados, ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique, por escrito, el Responsable del Tratamiento (salvo que exista una normativa que obligue a tratamientos complementarios, en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público)
- b. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso, incluso después de finalizada la relación contractual, así como a garantizar que las personas a su cargo se hayan comprometido por escrito a mantener la confidencialidad de los datos personales tratados.
- c. Garantizar, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros: la seudonimización y el cifrado de datos personales; la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico; un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad tendrá particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

- d. Guardar bajo su control y custodia los datos personales a los que acceda con motivo de la prestación del Servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas ajenas al mismo y a la prestación del Servicio objeto del presente Contrato.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá autorizar de manera expresa y por escrito al Encargado del Tratamiento para que recurra a otro Encargado del Tratamiento (en adelante, el "Subcontratista"), cuyos datos identificativos (nombre social completo y NIF) y servicios subcontratados deberán ser comunicados al Responsable del Tratamiento, antes de la prestación del servicio, con una antelación mínima de un (1) mes. El Encargado del Tratamiento informará del mismo modo al Responsable del Tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de los Subcontratistas, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

En caso de hacer uso de la facultad reconocida en el párrafo anterior, el Encargado del Tratamiento queda obligado a trasladar y comunicar al Subcontratista el conjunto de las obligaciones que para el Encargado del Tratamiento se derivan del presente Contrato y, en particular, la prestación de garantías suficientes de que aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento se conforme con la normativa aplicable.

En cualquier caso, queda autorizado el acceso a los datos que realicen las personas físicas que presten sus servicios al Encargado del Tratamiento actuando dentro del marco organizativo de éste en virtud de una relación mercantil y no laboral. Asimismo, queda autorizado el acceso a los datos a las empresas y profesionales que el Encargado del Tratamiento tenga contratados en su ámbito organizativo interno para que le presten servicios generales o de mantenimiento (servicios informáticos, asesoramiento, auditorías, etc.), siempre que dichas tareas no hayan sido concertadas por el Encargado del Tratamiento con la finalidad de subcontratar con un tercero todo o parte de los Servicios que presta al Responsable del Tratamiento.

11.3. Obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales

En cumplimiento de la normativa sobre Prevención del Blanqueo de Capitales, dado que VAHN Y CIA AUDITORES S.L. es sujeto obligado, les rogamos nos indiquen si existe alguna persona física que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto, o que por cualquier otro medio ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de su Federación, y en caso afirmativo incluyan su nombre y apellidos en el espacio facilitado a continuación. En caso de no indicarnos nada al respecto, entenderemos que no existen dichas personas:

11.4. Mediación y jurisdicción competente

Para la resolución de los conflictos que puedan surgir en la aplicación o interpretación del presente contrato, ambas partes acuerdan su sometimiento a la Legislación Española y al sistema de mediación acudiendo al Servicio de Mediación de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (SMAS).

Si no fuere posible solucionar el conflicto a través del sistema de mediación, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando, en su caso, al fuero que pudiera corresponderles.

11.5. Condiciones suspensivas

La validez de la presente propuesta queda supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que nos devuelvan la presente propuesta de servicios debidamente firmada.
- Que se cumplan todos los términos recogidos en la presente propuesta.

12. Nombramiento de auditores

De acuerdo con la ORDEN 1293/2022, de 17 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, la Federación tiene obligación de auditarse. En consecuencia, la designación y contratación de auditores es obligatoria y esta debe de ser efectuada por la Junta Directiva de la Federación.

13. Referencias

| EMPRESA SIN ÁNIMO DE LUCRO |
|--|
| FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES |
| ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE DISCAPACITADOS DE PARLA (ADEMPA) |
| ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MÓSTOLES |
| ASOCIACIÓN DE ALCALÁ DE HENARES PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL (APHSA) |
| ASOCIACIÓN ARANJUEZ-PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL |
| ASOCIACIÓN ADFYSEA |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MÓSTOLES (AFANDEM) |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE NIÑOS DIFERENTES CON CUIDADOS ESPECIALES (AFANDICE) |
| ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID |
| ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA |
| ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DIFERENTES DE FUENLABRADA Y COMARCA (ASPANDI) |
| FEDERACIÓN DE TENIS |
| FEDERACIÓN DE RUGBY DE MADRID |
| FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO |
| FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO CON ARCO |
| FUNDACIÓN HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA |
| FUNDACIÓN MADRID POR EL DEPORTE |
| FUNDACIÓN AFANDICE |
| FUNDACIÓN AMAS EMPLEO |
| FUNDACIÓN AMAS SOCIAL |
| FUNDACIÓN ATYME ATENCIÓN Y MEDIACIÓN PARA EL CAMBIO |
| FUNDACIÓN AUCAVI AUTISMO CALIDAD DE VIDA |
| NUESTRO MUNDO ARANJUEZ |
| ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE LIMÓN Y POMELO (AILIMPO) |
| ASOCIACIÓN CAPÍTULO DE MADRID, ESPAÑA DEL PROJECT MANAGEMENT |
| ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO AMIGOS |
| AFA PARLA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER) |
| AFANIAD (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES CON NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DE VALL D'UIXO) |
| AFANOC (ASSOCIACIÓ DE FAMILIARS I AMICS DE NENS ONCOLÒGICS DE CATALUNYA) |
| ALGER TURIA (ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN) |
| ASADEMA (ASOCIACIÓN DE AYUDA PARA DEFICIENTES MENTALES DE ARANDA) |
| ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD |
| ASOCIACIÓN DIANOVA |
| ASPAYM CASTILLA Y LEÓN |
| ACAEBH (ASOCIACIÓN CATALANA DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA) |
| ASOCIACIÓN MARILLAC |
| ASOCIACIÓN DE SALUD MENTAL AFESUR |
| ASOCIACIÓN STOP ACCIDENTES MADRID |
| ASPAPPEL (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA DE PAPEL Y CARTÓN) |
| ASSOCIACIÓ ASM (GRUP ARC ST. MARTI) |
| ASSOCIACIÓ D'EDITORS EN LLENGUA CATALANA |
| ASSOCIACIÓ FRANK SHUBERT |
| ASSOCIACIÓ PER L'AJUDA INFANCIA ASIA-BALBALIKA |
| ASSOCIACIÓ PRO DISMINUITS PSÍQUICS BERGUEDA |
| ASSOCIACIÓ SOLIDANÇA |
| ASVAI (ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE AYUDA A LA INFANCIA) |

14. Aceptación del contrato

La información recogida en el presente documento tiene carácter confidencial y sólo es compartida por propósitos comerciales.

Quedamos a su disposición para efectuar las aclaraciones y/o ampliaciones que consideren oportunas, al mismo tiempo que agradecemos la confianza depositada al solicitar nuestros servicios y aprovechamos la oportunidad para saludarles con la mayor consideración.

Esta propuesta tiene una validez de 15 días desde su fecha de emisión.

En caso de conformidad con los términos y condiciones recogidos, les agradeceríamos que nos devolvieran debidamente firmada una copia de la presente propuesta.

Nos complace tener la oportunidad de prestarles nuestros servicios profesionales y les aseguramos que dedicaremos a este trabajo nuestra mayor atención.

Atentamente,



Eduardo Rodríguez Cardona

Socio de Auditoría

eduardo.rodriguez@awwspain.com

Recibido y conforme, en nombre de FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

Nombre _____

Cargo _____

Fecha y firma _____

